



Resolución Directoral N° 00021-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

Los Memorandos N° 283-2026MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y N° 276-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 052-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-OI, de la Unidad de Administración; el Informe N° 00050-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS; y, el Informe Legal N° 0035-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución N°0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, a través de la Tercera Disposición Final del precitado Reglamento establece que, las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0016-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se delegó en la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Función de Integridad en el Programa Subsectorial de Irrigaciones y se delegó en la Jefatura de la Unidad de Administración las funciones de Oficial de Integridad;

Que, estando al Informe N°0052-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-OI de la Unidad de Administración, y en cumplimiento del Reglamento sobre propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral, propone se designe al Oficial de Integridad de la Oficina de integridad o lo que haga sus veces en la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones como Oficial de Integridad Electoral del PSI;



Resolución Directoral N° 00021-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Administración, en cumplimiento del marco normativo mencionado en el considerando que antecede, propone se designe al Oficial de Integridad como Oficial de Integridad Electoral, emitiendo opinión favorable;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Informe N° 00050-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, ha formulado opinión favorable respecto a la Designación del Oficial de Integridad como Oficial de Integridad Electoral, propuesto por la Unidad de Administración;

Que, mediante el Informe legal N° 0035-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la Designación del Oficial de Integridad como Oficial de Integridad Electoral, formulado por la Unidad de Administración, resulta viable legalmente y corresponde proseguir con el trámite correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- SE DESIGNA al Oficial de Integridad del Programa Subsectorial de Irrigaciones como Oficial de Integridad Electoral en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, así como al órgano de Control Institucional de esta entidad.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal web Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«JSOTO»

**JUAN JOSE SOTO LOZA
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**